
 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO No. 79 De 2017	Código: LC-OAJ-CT-F007
		Fecha: 5 de marzo de 2013
		Versión: 2
		Página: 1 de 5

CONTRATO DE PATROCINIO No. 79 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"

CONTRATO:	No. 79 DE 2017
PATROCINADOR:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, NIT 860.037.234-7 REPRESENTADA POR EL DR. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES.
PATROCINADO:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: 800.191.817-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:	53.131.531 DE BOGOTA D.C
OBJETO:	PATROCINIO A LA XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACIÓN ANDALOTE PARA PARTICIPAR PUBLICITARIAMENTE EN EL EVENTO CON LOS DISTRIBUIDORES DE LOTERIA DEL PAÍS.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)
PLAZO:	UN (01) MES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	582 DE JULIO DE 2017.
RUBRO:	3250210 PUBLICIDAD
SUPERVISOR:	PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO JEFE OFICINA COMERCIAL Y DE PUBLICIDAD
FECHA:	21 JUL 2017


Entre los suscritos, de una parte, **JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.952.199, obrando en su calidad de Gerente General y como representante legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, nombrado según Resolución de nombramiento No 0071 del 19 de enero de 2016 y acta de posesión No 0059 del 19 de enero de 2016, quien obra en nombre y

4

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 79 De 2017</p>	<p>Código: LC-OAJ-CT-F007</p> <p>Fecha: 5 de marzo de 2013</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página: 2 de 5</p>
---	---	--

CONTRATO DE PATROCINIO No. 79 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"

representación legal de LA **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0263 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00263 de 2016, con NIT 860-037-234-7, quien para todos los efectos legales se denominará **PATROCINADOR**, y por la otra, **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"** con NIT No. **800.191.817-0**, representada legalmente por **ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS**, identificada con cedula No. 53.131.531 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales del presente contrato en adelante se denominara **PATROCINADO**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Dentro del desarrollo del objeto la Entidad cuenta con tres pilares fundamentales como son: Los distribuidores, los loteros y el consumidor final, frente a los cuales se debe hacer una adecuada publicidad del producto, con el fin de generar recordación en los mismos sobre lo importante que es comercializar, vender y adquirir la Lotería, las bondades de la misma y en especial la destinación de los recursos generados en la explotación de la misma que no es otra que la salud de los colombianos. b) Que la Lotería de Cundinamarca requiere desarrollar actividades tendientes a fortalecer la marca en diferentes espacios que permitan que nuestro producto tenga acogida y los cuales se impulse la venta de nuestro producto, permitiendo posicionamiento de marca, recordación y reconocimiento de la misma. c) Que se realizara la **XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACION ANDALOTE** a celebrarse entre el 27 de julio al 30 de julio en la ciudad de Armenia. d) Que la Asamblea General Anual de la Asociación Andalote a celebrarse en el Municipio de Armenia, es un evento que agrupa a los distribuidores de lotería a nivel Nacional E) Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA** está interesada en ayudar económicamente a **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"**, con el fin de afianzar su alianza comercial, evaluar y plantear nuevas estrategias que permita fortalecer la comercialización del producto Lotería de Cundinamarca, Como consecuencia del mutuo consentimiento

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 79 De 2017</p>	<p>Código: LC-OAJ-CT-F007</p> <p>Fecha: 5 de marzo de 2013</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página: 3 de 5</p>
---	---	--

**CONTRATO DE PATROCINIO No. 79 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES
DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"**

en este sentido, los firmantes quieren celebrar el contrato de Patrocinio bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA** se obliga a ayudar económicamente con la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"** para la realización de la **XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACION ANDALOTE** a realizarse del 27 de julio al 30 de julio del año en curso en la ciudad de Armenia. Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:


1. La Empresa Patrocinadora entregará la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, a la finalización de las actividades del contrato de patrocinio.


SEGUNDA. La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"** organizará la **XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACION ANDALOTE**, se obliga a colaborar publicitariamente con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, patrocinadora en los términos siguientes: 1. Participación del Gerente en el Foro Gremial y demás eventos programados. 2. Espacio en el salón de convenciones durante todas las actividades con pendones y material POP de la Lotería. 3. Ubicación de un dummie de la Lotería en el salón de convenciones. 4. Ubicación de una mesa y dos sillas donde se podrá colocar publicidad de la Lotería. 5. Presentar informe de actividades desarrolladas, con ocasión del objeto y cumplimiento del contrato, respecto del objeto, obligaciones y término previsto.

TERCERA.- El presente contrato tiene un plazo de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA. El patrocinador podrá explotar publicitariamente su ayuda a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"** organizadora de la **XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACION ANDALOTE** con las fotografías y filmaciones que se obtenga en los eventos con ocasión del acá patrocinado.

QUINTA. La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"** organizadora de la **XXV ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACION ANDALOTE** no podrá ceder **EL CONTRATO**, ya que el

A 

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 79 De 2017</p>	<p>Código: LC-OAJ-CT-F007</p> <p>Fecha: 5 de marzo de 2013</p> <p>Versión: 2</p> <p>Página: 4 de 5</p>
---	---	--

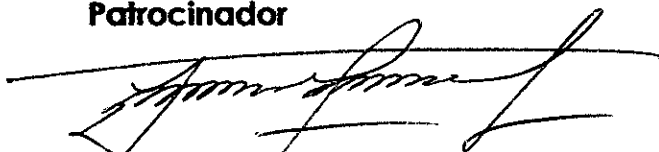
**CONTRATO DE PATROCINIO No. 79 de 2017, CELEBRADO ENTRE LA
 LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES
 DE LOTERIAS DEL ESTADO "ANDELOTE"**

presente contrato tiene carácter "personalísimo" y se formaliza en atención a las características especiales del patrocinado, y por tal razón éste no puede ceder o subcontratar con terceros los derechos y obligaciones contraídas.

SEXTA : Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes.

En consecuencia y como prueba, se firma por los contratantes a los **21 JUL 2017**

Patrocinador



JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
 Gerente de La Lotería de Cundinamarca

Patrocinado



ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS
 Representante Legal "ANDELOTE"

Proyecto: Lina T. Cortés Ramírez – Asesora en Contratación
 Reviso: Edna Vanessa Nuñez Ordoñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica